

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200030300.
Demandante: FRANCELINA VARON ARDILA.
Demandado: EDWARD JULIAN HIO ALMARIO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por FRANCELINA VARON ARDILA., contra EDWARD JULIAN HIO ALMARIO "Es Inadmisible", toda vez que de conformidad a lo normado numeral 10° del artículo 82 del CGP, en concordancia con el decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, la parte demandante no indica el lugar de direcciones electrónicas del demandado, ni manifiesta su desconocimiento bajo la gravedad de juramento.

Igualmente, debe la parte demandante clarificar la dirección física del demandado, así como indicar claramente el lugar de domicilio, no confundiendo este con el lugar de recibir notificaciones.

Por último, se debe aportar (de manera virtual) el título valor – letra de cambio N°. LC – 21110319048 en original, toda vez que la aportada, es una copia simple.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. JHON AUGUSTO BARRIOS WILCHES, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d2bd93f378759f7ad9f5a18c89208ac88ab36fb56b63fce9f59de1803af0c42

Documento generado en 25/09/2020 05:29:56 p.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 052 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ